



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0007-RM

Santa Cruz, 13 de octubre de 2025

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”*.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero”*.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 32, estipula: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez verificado el cumplimiento de todos los parámetros objetivos de evaluación y demás condiciones establecidas en los pliegos, mediante resolución motivada, de entre las ofertas calificadas, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo con lo definido en esta Ley y su Reglamento.*

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 89, preceptúa: *“Adjudicación. - Con base en el informe de recomendación, la entidad contratante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, y cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”*

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: *“(...) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos*



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0007-RM

Santa Cruz, 13 de octubre de 2025

para su normal funcionamiento.”(...).”

Que, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de Noviembre del 2021, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve reformar el literal a) del artículo 1 de la Resolución 0000038, de 22 de junio 2016 al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: “(...) *a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.*”(...);

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril de 2023;

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, de fecha 01 de agosto de 2023, se expidió la **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-**, publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento Nro. 136 de 03 de agosto de 2023, cuya vigencia rige a partir del 09 de agosto de 2023.

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0534-2025 del 24 de julio de 2025 se legaliza el encargo del puesto de Director del Parque Nacional Galápagos al Ing. CARLOS ENRIQUE ORTEGA GUAMANQUISHPE, encargo que rige a partir del 25 de julio de 2025.

Que, mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0061-R de fecha 08 de septiembre de 2025, la Directora Administrativa Financiera Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva - Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos – mediante Resolución 0000038 de fecha 22 de junio de 2016 y Resolución 0000092 de fecha 17 de noviembre del 2021, acoge y aprueba el pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica, incluidos los requisitos mínimos, los términos de referencia, presupuesto referencial, certificación presupuestaria y demás documentos precontractuales para el **“SERVICIO DE LOGÍSTICA DE HELICÓPTERO PARA CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ESPECIES INTRODUCIDAS EN LAS ISLAS GALÁPAGOS”**, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 50 días, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPECTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL ANTICIPO.

Que, mediante memorando MAATE-DPNG/DAF/-2025-0434-M de fecha 09 de septiembre de 2025, bajo el Asunto: Notificación del cronograma de apertura de ofertas dentro del proceso *SIE-PNG-2025-00011 “SERVICIO DE LOGÍSTICA DE HELICÓPTERO PARA CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ESPECIES INTRODUCIDAS EN LAS ISLAS GALÁPAGOS”*, la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos, Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, hace conocer a la Comisión Técnica designada mediante Resolución Nro. MAATEDPNG/DAF/-2025-0061-R de fecha 08 de septiembre de 2025, sobre la publicación del proceso y la responsabilidad de atención al cronograma en el portal.

Que, con fecha 16 de septiembre de 2025 se emitió el **ACTA Nro. 001-2025 ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES** por parte de la Comisión Técnica designada mediante Resolución Nro. MAATEDPNG/DAF/-2025-0061-R de fecha 08 de septiembre de 2025, mediante la cual se dejó constancia sobre la verificación en el sistema oficial de contratación pública SOCE si los oferentes realizaron preguntas y se evidenció que, SI realizaron preguntas en el proceso de contratación, mismas que se respondieron dentro del plazo establecido en el portal.

Que, con fecha 26 de septiembre de 2025 se emitió el **ACTA NRO. 002-2025 ACTA DE CIERRE DE**



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0007-RM

Santa Cruz, 13 de octubre de 2025

PRESENTACIÓN DE OFERTAS por parte de la Lcda. Janier Alexandra Bastidas Cadena Responsable (E) del Subproceso de Compras Públicas en calidad de Secretaria Sin Voz y Sin Voto.

Que, con fecha 29 de septiembre de 2025 se emitió el **ACTA NRO. 003-2025 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS** por parte de la Comisión Técnica designada para el proceso, mediante la cual revisó las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: **OFERENTE 001 ARINGCON S.A.** con número de RUC **0992794623001**; y **OFERENTE 002 ECOCOPTER ECUADOR S.A.** con número de RUC **1792929733001**; así mismo se dejó en constancia que para este proceso de contratación, si se solicitó convalidación de errores.

Que, con fecha 01 de octubre de 2025 se emitió el **ACTA NRO. 004-2025 ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES**, la Comisión Técnica designada para el proceso solicitó al **OFERENTE 001 ARINGCON S.A.** con número de RUC **0992794623001**; y **OFERENTE 002 ECOCOPTER ECUADOR S.A.** con número de RUC **1792929733001**, y si subieron la convalidación en el portal de Compras Públicas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, por lo tanto, si pasan a la siguiente etapa.

Que, con fecha 06 de octubre de 2025 se emitió el **ACTA NRO. 005-2025 ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS**, por parte la Comisión Técnica designada para el proceso, procedió a la calificación de las ofertas bajo la modalidad "Cumple o No Cumple", se procedió **HABILITAR** para la etapa de puja del procedimiento a los oferentes: **OFERENTE 001 ARINGCON S.A.** con número de RUC **0992794623001**; y **OFERENTE 002 ECOCOPTER ECUADOR S.A.** con número de RUC **1792929733001**, *SI CUMPLEN con todos los requisitos mínimos solicitados en los términos de referencia contenidas en el pliego del presente procedimiento.*

Que, con fecha 07 de octubre de 2025 se emitió el **ACTA DE HABILITACIÓN DE PROVEEDORES** por parte la Comisión Técnica designada para el proceso procedió a habilitar a los siguientes oferentes: **OFERENTE 001 ARINGCON S.A.** con número de RUC **0992794623001**; y **OFERENTE 002 ECOCOPTER ECUADOR S.A.** con número de RUC **1792929733001**, para que participen en la puja del proceso **SIE-PNG-2025-00011**.

Que, con fecha 08 de octubre de 2025 se emitió el **ACTA NRO. 007-2025 ACTA DE INFORME DE PUJA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**, la Comisión Técnica designada para el proceso **SIE-PNG-2025-00011** informa que dentro del proceso de puja el mejor oferente habilitado resultó ser el **OFERENTE 001 ARINGCON S.A.** con número de RUC **0992794623001**, que cumplió con los requisitos establecidos en los pliegos, presentando una oferta por el monto de **USD 305,579.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir IVA; por lo que recomienda la adjudicación del proceso **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. SIE-PNG-2025-00011**, referente al **"SERVICIO DE LOGÍSTICA DE HELICÓPTERO PARA CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ESPECIES INTRODUCIDAS EN LAS ISLAS GALÁPAGOS"**, a favor del **OFERENTE 001 ARINGCON S.A.** con número de RUC **0992794623001**, por cumplir con todos los requerimientos legales y financieros y técnicos, exigidos en los documentos precontractuales y ofertar el precio más bajo de conformidad con lo tipificado en el Art. 136 del Reglamento General de la LOSNCP, por el valor de **USD 305,579.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de **50 días, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPECTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL ANTICIPO.**

Que, el 13 de octubre del 2025, mediante **INFORME TÉCNICO Nro. DAF-GA-CP-2025-058**, la Lcda. Janier Bastidas Cadena Responsable (E) Subproceso Compras Públicas y la Tlga. María Cedillo Abad Responsable (E) Gestión Administrativa, en su análisis técnico indica lo siguiente: *se ha dado cumplimiento a todas las etapas establecidas en el cronograma, correspondientes al "SERVICIO DE LOGÍSTICA DE HELICÓPTERO PARA CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ESPECIES INTRODUCIDAS EN LAS ISLAS GALÁPAGOS"*, bajo la modalidad de procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica** el mismo que mediante Resolución Nro. **MAATEDPNG/DAF/-2025-0061-R** de fecha 08 de septiembre de 2025, estuvo a cargo de la atención de la fase precontractual por parte del Tlgo. Christian Sevilla Paredes Director de Ecosistemas, en



Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0007-RM

Santa Cruz, 13 de octubre de 2025

calidad de Presidente de la Comisión Técnica, Mgs. Jean Pierre Cadena Murillo, Responsable (E) del Subproceso de Erradicación de Especies Introducidas, en calidad de titular del área requirente, y; Lcdo. Harman David Vivanco Montalvan, Responsable (E) del Subproceso Logística Aérea y Marítima, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, quiénes mediante **ACTA DE INFORME DE PUJA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 08 de octubre de 2025, **recomienda adjudicar** el proceso de **Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-PNG-2025-00011** para el **“SERVICIO DE LOGÍSTICA DE HELICÓPTERO PARA CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ESPECIES INTRODUCIDAS EN LAS ISLAS GALÁPAGOS”** al **OFERENTE 001 ARINGCON S.A.** con número de **RUC 0992794623001**, por cumplir con todos los requerimientos legales y financieros y técnicos, exigidos en los documentos precontractuales y ofertar el precio más bajo de conformidad con lo tipificado en el Art. 136 del Reglamento General de la LOSNCP, por el valor de **USD 305,579.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de **50 días, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPECTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL ANTICIPO.**

Nota: Se deja expresa constancia de que el presente procedimiento de Subasta Inversa, al haber sido iniciado con anterioridad al 26 de septiembre de 2025, debe concluirse rigiéndose por la normativa vigente en su fecha de apertura. Este criterio se fundamenta en el principio de seguridad jurídica, garantizado en la Constitución, y en la aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP. Por tanto, en estricto apego al principio de irretroactividad, los efectos de la Sentencia N.º 52-25-IN/25 de la Corte Constitucional rigen para lo venidero, sin afectar la validez de las situaciones jurídicas iniciadas con anterioridad a su expedición.

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución No. 0000038 del 22 de junio de 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el procedimiento precontractual de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código de proceso Nro. **SIE-PNG-2025-00011** para el **“SERVICIO DE LOGÍSTICA DE HELICÓPTERO PARA CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ESPECIES INTRODUCIDAS EN LAS ISLAS GALÁPAGOS”** al oferente **ARINGCON S.A.** con Registro Único de Contribuyentes **Nro. 0992794623001** por un monto de **USD 305,579.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir IVA, en cumplimiento con lo que determina el Art. 136 del Reglamento General de la LOSNCP, con un plazo de **50 días, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPECTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL ANTICIPO.**

Artículo 2.- NOTIFICAR al **ARINGCON S.A.** con Registro Único de Contribuyentes **Nro. 0992794623001** sobre la adjudicación del proceso Nro. **SIE-PNG-2025-00011.**

Artículo 3.- DESIGNAR como administrador del contrato al Msc. Rafael Chango Miranda. Responsable de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares (e), quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato del proceso para el **“SERVICIO DE LOGÍSTICA DE HELICÓPTERO PARA CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ESPECIES INTRODUCIDAS EN LAS ISLAS GALÁPAGOS”.**

Artículo 4.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la



REPÚBLICA
DEL ECUADOR



Parque Nacional
GALÁPAGOS
Ecuador

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2025-0007-RM

Santa Cruz, 13 de octubre de 2025

Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Administrativa Financiera del Parque Nacional Galápagos.

Segunda. - De la distribución y publicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG

Copia:

Señora Tecnóloga
María Victoria Cedillo Abad
Responsable (E) del Proceso Gestión Administrativa

Señorita Licenciada
Janier Alexandra Bastidas Cadena
Responsable (E) del Subproceso de Compras Públicas

Señor Ingeniero
Rafael David Chango Miranda
Responsable (E) del Proceso Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares

Señor Tecnólogo
Christian Raúl Sevilla Paredes
Director de Ecosistemas PNG

Señora Magíster
Lorena Katherine Sánchez Saritama
Directora de Educación Ambiental y Participación Social PNG

Señora
Karina Del Rocío Coronel Ramírez
Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo

mc